

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2024.

Ref. 110014003082-2023-01842 -00

En vista a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1º. Aceptar el desistimiento de la diligencia de secuestro comisionada a este Juzgado respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula 50C – 196417, 50C – 177170, 50C – 177195, 50C – 72681 y 50C – 995493.

2º. En consecuencia, se ordena la devolución del Despacho comisorio No. 028 del 22 de noviembre de 2022, sin diligenciar, con destino Juzgado Veinticuatro (24) de Familia Distrito Judicial de Bogotá D.C.

3º. Por Secretaría, déjese la constancia de salida de esta actuación y archívese el expediente ante la culminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 6 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 27 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3195223defd42140f710f6ae96c94338dee3b08f1590ade0c500d0eaa9ba9e4f**

Documento generado en 05/03/2024 04:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>